

## **ESTUDIOS PREVIOS MODALIDAD DE CONTRATACIÓN A TRAVÉS DE LA UTILIZACIÓN DE INSTRUMENTOS DE AGREGACIÓN DE DEMANDA Y/O ACUERDO MARCOS DE PRECIOS**

De acuerdo con lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, el presente documento contiene el estudio previo para *Objeto*: "Adquirir las licencias Microsoft y servicios especializados para el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación".

<b>Dependencia que requiere el servicio:</b>	Oficina de Tecnologías y Sistemas de Información
<b>Fecha:</b>	Junio 2025

### **1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN**

El Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación - MINCIENCIAS, es el organismo principal de la administración pública, rector del Sector y del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación - SNCTI, encargado de diseñar, formular, coordinar, promover la implementación y evaluar la política pública, los planes, programas y estrategias que se encaminan a fomentar, fortalecer y desarrollar la Ciencia, la Tecnología e Innovación. En virtud de su naturaleza jurídica y la de sus recursos, le asiste el deber funcional de velar por los bienes a su cargo.

El Gobierno Nacional encabezado por el Ejecutivo, acompañado del ministro de Ciencia, Tecnología e Innovación, presentaron ante el órgano legislativo, el proyecto de ley de creación del ministerio, fusionando con el anterior COLCIENCIAS, cumpliendo el procedimiento legislativo, y mediante la Ley 2162 de 06 de diciembre de 2021, se crea el Ministerio de Ciencia Tecnología e Innovación, con el objeto de contar con el ente rector de la política de ciencia, tecnología e innovación que genere capacidades, promueva el conocimiento científico y tecnológico, contribuya al desarrollo y crecimiento del país y se anticipe a los retos tecnológicos futuros, siempre buscando el bienestar de los colombianos y consolidar una economía más productiva y competitiva y una sociedad más equitativa.

Ahora bien, con la expedición del Decreto 1449 de 2022 y en virtud de su artículo 11, le corresponde a la Oficina de Tecnologías y Sistemas de Información, las siguientes funciones:

1. Liderar el desarrollo, implementación, adquisición, administración y mantenimiento de los sistemas de información, la infraestructura tecnológica y servicios digitales del Ministerio y del sector, de acuerdo con lo establecido en el Plan Estratégico de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (PETIC).
2. Implementar y gestionar la prestación de servicios tecnológicos, conforme a las directrices del modelo de capacidades de TI que se defina en la arquitectura misional del Ministerio.

3. Adelantar estudios, análisis y evaluaciones de la factibilidad técnica y operativa de los sistemas de información, la infraestructura tecnológica y servicios digitales del Ministerio y del sector, cuando sean requeridos.
4. Propender y facilitar a los usuarios internos y externos, el uso y/o apropiación de las tecnologías, los sistemas de información y los servicios digitales con los que cuente el Ministerio.
5. Coordinar y gestionar las actividades de definición, seguimiento, evaluación y mejoramiento de la implementación de la cadena de valor y procesos del área de tecnologías de la información, que faciliten la articulación entre entidades del sector y del Estado, en materia de integración e interoperabilidad de información y servicios.
6. Desarrollar estrategias de gestión de información para garantizar su pertinencia, calidad, oportunidad, seguridad e intercambio, con el fin de lograr un flujo eficiente de información disponible para el uso en la gestión y la toma de decisiones en el Ministerio y del Sector.
7. Liderar la definición, implementación y mantenimiento de la arquitectura de TI y apoyar la definición de arquitectura misional del Ministerio, de acuerdo con el marco de referencia de arquitectura empresarial para la gestión de tecnologías de la información y las comunicaciones (TIC) y los lineamientos definidos por el Gobierno Nacional.

Además de las funciones antes descritas se requiere cumplir con el programa estratégico “Innovación y transparencia para la transformación institucional enfocada en la convergencia social-regional” y con el objetivo estratégico “Fortalecer la Institucionalidad del Ministerio a través de la gestión del talento humano, la calidad y la innovación en la gestión pública” el cual se realiza la Formulación, actualización y seguimiento al proyecto de inversión “Fortalecimiento de las capacidades administrativas, tecnológicas y de gestión institucional para implementar las políticas del modelo integrado de planeación y gestión nacional. Código BPIN 202300000000098.

La Oficina de Tecnologías y Sistemas de Información - OTSI, es responsable de administrar y gestionar los recursos tecnológicos del Ministerio, así como de garantizar un acceso adecuado a los servicios de TI para sus usuarios, brindando la tecnología necesaria para el desarrollo de sus funciones, por lo que debe garantizar la seguridad de la información, usando las herramientas disponibles en el mercado colombiano con el propósito de garantizar la disponibilidad, confidencialidad e integridad de los datos e información de la entidad.

De conformidad con el artículo 11 del Decreto 1449 de 2022, le corresponde a la Oficina de Tecnologías y Sistemas de Información de MINCIENCIAS liderar el desarrollo, implementación, adquisición, administración y mantenimiento de los sistemas de información, la infraestructura tecnológica y servicios digitales del Ministerio y del sector; de acuerdo con lo establecido en el Plan Estratégico de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones; “Definir políticas y lineamientos para el cumplimiento de estándares de seguridad, privacidad, calidad y oportunidad de la información del Ministerio y del sector, así como la interoperabilidad de los sistemas que la soportan y el intercambio permanente de

información, con el fin de preservar la confidencialidad, integridad y disponibilidad de los datos, entre otras".

El Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación necesita adquirir nuevas licencias de software Microsoft con urgencia. Estas soluciones forman el corazón de nuestra infraestructura tecnológica, soportando todos los servicios misionales, administrativos y estratégicos del Ministerio. Esto incluye elementos críticos como servidores, bases de datos, redes, sistemas de autenticación, gestión documental, herramientas de colaboración y servicios en la nube.

La necesidad de esta adquisición se debe a que las licencias actuales, compradas en 2024 con una validez anual, están a punto de vencerse. Para mantener la operación institucional y asegurar que nuestros 533 colaboradores (393 contratistas y 140 funcionarios de planta) puedan realizar sus tareas diarias, es indispensable contar con las siguientes herramientas: Microsoft SQL Server, Microsoft 365 Apps y Office 365 E3, Visio P2, Project P3, Planner y Power BI Pro. Estas herramientas no solo garantizan el funcionamiento interno del Ministerio, sino que también son vitales para nuestra interacción e interoperabilidad con otras entidades del Estado.

No adelantar este proceso implicaría una interrupción de servicios tecnológicos esenciales, afectando la continuidad operativa del Ministerio, la disponibilidad de la información y el cumplimiento de sus obligaciones legales y misionales. En consecuencia, la renovación oportuna de estas licencias es imprescindible para mitigar riesgos operacionales, de seguridad y de gobernanza digital.

Adicionalmente, el entorno tecnológico del Ministerio ha sido diseñado, implementado y optimizado en función de plataformas Microsoft. Esta infraestructura ha sido alineada a lo largo del tiempo con políticas de seguridad, procedimientos internos, personal capacitado y esquemas de soporte técnico basados en dichas tecnologías. Optar por plataformas diferentes implicaría incurrir en elevados costos de migración, rediseño de infraestructura, reprocesos, pérdida de compatibilidad, riesgo de interrupciones en el servicio y una significativa afectación de la eficiencia del gasto público.

Desde el punto de vista normativo, esta necesidad también se encuentra fundamentada en el artículo 11 del Decreto 1449 de 2022, que asigna a la Oficina de Tecnologías y Sistemas de Información la responsabilidad de garantizar el funcionamiento continuo, seguro y eficiente de los servicios digitales del Ministerio, en línea con el Plan Estratégico de Tecnologías de la Información (PETI) y los lineamientos del Modelo de Gobierno Digital. En este contexto, la renovación del licenciamiento Microsoft responde a una necesidad técnica real, prioritaria y estratégica que asegura la operación normal de la entidad y la protección de los activos de información.

Revisada la página de la Tienda Virtual del Estado Colombiano – Colombia Compra Eficiente, se evidenció que se encuentra vigente el Instrumento de Agregación de Demanda de Software por Catálogo II, el cual tiene por objeto:

- (i) Seleccionar los proveedores de Software
- (ii) Definir las condiciones de contratación de software por parte de las Entidades Estatales que contraten bajo el amparo del Mecanismo de Agregación de Demanda.

De acuerdo con lo señalado por el Instrumento de Agregación de Demanda de Software por Catálogo II, una de las ventajas o beneficios que se derivan del mismo es obtener el mayor beneficio del valor de los recursos públicos, debido a que hay una mejora de precios, además de reducir los trámites administrativos que se derivan de los procesos de contratación de acuerdo con las Ofertas presentadas a Colombia Compra Eficiente mediante el proceso de contratación No. CCNEG-075-02-2024.

Revisado el Instrumento de Agregación de Demanda adquisición de software por catálogo II No. CCE-SNG-IAD-002-2024, y realizado el simulador del proceso, se considera que las necesidades descritas en el presente estudio previo se pueden satisfacer mediante la adquisición de licencias Microsoft y servicio de soporte técnico proactivo para garantizar la operación continua de los productos

El presente proceso de contratación se encuentra incluido en el plan anual de adquisiciones para la vigencia 2025.

## **2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS.**

### **2.1. OBJETO**

"Adquirir las licencias Microsoft y servicios especializados para el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación".

### **2.2. CLASIFICACIÓN DEL BIEN O SERVICIO DE ACUERDO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS:**

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase
43231500	43 Difusión de Tecnología de Información y Telecomunicaciones	23 Software	15 Software funcional específico de la empresa
43231513	43 Difusión de Tecnología de Información y Telecomunicaciones	23 Software	15 Software funcional específico de la empresa
43232200	43 Difusión de Tecnología de Información y Telecomunicaciones	23 Software	22 Software de gestión de contenidos

43233500	43 Difusión de Tecnología de Información y Telecomunicaciones	23 Software	35 Software de intercambio de información
----------	--	----------------	--

### 2.3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR

De conformidad con la justificación de la necesidad del bien o servicio que se requiere contratar, las condiciones técnicas, cantidades y calidades de los bienes y/o servicios, son las siguientes:

Código	Nombre	Descripción	Forma de pago	Cantidad
3JJ-00003EAEASENT	Microsoft M365 Apps Enterprise Subscription Per User	Suscripción por usuario a Microsoft 365 Apps for Enterprise, que incluye las aplicaciones de Office (Word, Excel, PowerPoint, Outlook, etc.) para instalación local y en la nube.	Suscripción mensual con pago anual	5676
AAA-10842EAEASENT	Microsoft O365 E3 Exist Cust Subscription Per User	Suscripción por usuario a Microsoft Office 365 E3 para clientes existentes, con acceso a correo, almacenamiento en la nube, Teams y apps de Office.	Suscripción mensual con pago anual	720
7LS-00002EAEASAP	Microsoft Planner & Project P3 Subscription Per User	Suscripción por usuario a Microsoft Project Plan 3 y Planner, herramientas para gestión de tareas y proyectos colaborativos.	Suscripción mensual con pago anual	120
N9U-00002EAEASAP	Microsoft Visio P2 Subscription Per User	Suscripción por usuario a Microsoft Visio Plan 2, herramienta avanzada para la creación de diagramas y flujos.	Suscripción mensual con pago anual	120
7NQ-00292SCE	Microsoft SQL Server Standard Core Software Assurance (2 Licencias)	Licencias con Software Assurance para SQL Server Standard Core, versión multilenguaje, en modalidad de 2 núcleos.	Licencia	6
9EA-00278EAAP	Microsoft Windows Server Datacenter Core	Licencias con Software Assurance para Windows Server Datacenter por	Licencia	64

<b>Código</b>	<b>Nombre</b>	<b>Descripción</b>	<b>Forma de pago</b>	<b>Cantidad</b>
	Software Assurance (2 Licencias)	núcleo (2 núcleos), versión multilenguaje.		
9EM-00267EAAP	Microsoft Windows Server Standard Core Software Assurance (16 Licencias)	Licencias con Software Assurance para Windows Server Standard por núcleo (16 núcleos), versión multilenguaje.	Licencia	2
NK4-00002EAEASAP	Microsoft Power BI Pro Subscription Per User	Suscripción por usuario a Power BI Pro, herramienta de análisis y visualización de datos con capacidades colaborativas.	Suscripción mensual con pago anual	180
IT-SW-03-02	Soporte técnico proactivo	Servicio de soporte técnico proactivo para acompañamiento especializado, gestión de incidentes y asesoría técnica.	N/A	30

## 2.4. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

### 2.4.1. OBLIGACIONES GENERALES DEL PROVEEDOR

- 2.4.1.1. Acatar la Constitución Política, la ley y las demás disposiciones pertinentes.
- 2.4.1.2. Cumplir las obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, conforme lo establecido por el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, las Leyes 828 de 2003, 1122 de 2007 y 1562 de 2012, los Decretos 1703 de 2002 y 510 de 2003, el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y las demás normas que las adicionen, complementen o modifiquen.
- 2.4.1.3. Constituir las garantías pactadas en la orden de compra dentro del término establecido.
- 2.4.1.4. Presentar el certificado de modificación de la garantía en el evento de que se adicione o prorrogue el plazo de ejecución de la orden de compra y mantener la garantía en plena vigencia y validez de acuerdo con los términos de la orden de compra.
- 2.4.1.5. Responder por el pago de los impuestos, tasas o contribuciones que se causen con ocasión de la celebración, ejecución y liquidación del orden de compra.
- 2.4.1.6. Asistir a las reuniones que sean convocadas por el supervisor de la orden de compra, para revisar el estado del orden de compra.
- 2.4.1.7. Reportar al supervisor de la orden de compra, de manera inmediata, cualquier novedad o anomalía que afecte la ejecución de la orden de compra.

- 2.4.1.8. Atender las observaciones, solicitudes y sugerencias que formule el supervisor de la orden de compra y realizar los ajustes a que haya lugar.
- 2.4.1.9. Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo de la orden de compra, cuando en ellos se cause perjuicio a la entidad o a terceros en los términos del artículo 52 de la Ley.
- 2.4.1.10. Reparar los daños e indemnizar los perjuicios que se ocasionen a MINCIENCIAS por el incumplimiento de las obligaciones contractuales.
- 2.4.1.11. Pagar a MINCIENCIAS las sumas y costos en que esta incurra como consecuencia de acciones iniciadas por terceros afectados durante la ejecución de la orden de compra, previo aviso que la entidad le haga llegar para ejercer su derecho de defensa.
- 2.4.1.12. Presentar oportunamente la factura con los soportes respectivos para su trámite ante el Área de Correspondencia de MINCIENCIAS.
- 2.4.1.13. Manifestar, bajo la gravedad del juramento, que ni la sociedad ni su representante legal se encuentran incursos en causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar con el Estado.
- 2.4.1.14. Suscribir oportunamente las modificaciones a la orden de compra, si las hubiere.
- 2.4.1.15. Cumplir con las demás instrucciones que le sean impartidas por el supervisor de la orden de compra, que se deriven de la ley o reglamento o tengan relación con la naturaleza de la orden de compra.
- 2.4.1.16. Mantener la debida confidencialidad de la información que pueda llegar a conocer durante la ejecución de la Orden de Compra.
- 2.4.1.17. Entregar a Colombia Compra Eficiente un reporte detallado de ventas al amparo del IAD/SDA, con los inconvenientes recurrentes durante la vigencia de éste, dentro de los DIEZ (10) DÍAS HÁBILES siguientes al vencimiento del plazo de ejecución del Instrumento. Colombia Compra Eficiente podrá solicitar información acerca de dicho informe, las cuales debe entregar en un término de CINCO (5) DÍAS HÁBILES.
- 2.4.1.18. Responder a los requerimientos, consultas y/o solicitudes de Colombia Compra Eficiente dentro de los ocho (8) DÍAS HÁBILES siguiente al requerimiento realizado.
- 2.4.1.19. Garantizar que ninguna de las condiciones y especificaciones técnicas establecidas en el IAD/SDA generen costos adicionales a las Entidades Compradoras o a Colombia Compra Eficiente
- 2.4.1.20. Contar con la capacidad de proveer las cantidades y calidades de las Licencias requeridas, así como para la prestación de los servicios complementarios para cada Orden de Compra que se realice dentro de la operación secundaria del Sistema Dinámico de Adquisición.
- 2.4.1.21. Informar de inmediato a MINCIENCIAS cuando pierda la calidad de distribuidor autorizado por el fabricante
- 2.4.1.22. Las demás obligaciones contenidas en la cláusula 7 de la minuta del Instrumento de Agregación de Demanda de Software por Catálogo II CCE-SNG-IAD-002-2024 celebrado entre Colombia Compra Eficiente y Proveedores

#### **2.4.2. OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR EN LA OPERACIÓN SECUNDARÍA.**

- 2.4.2.1. Constituir y allegar a la Entidad Compradora una garantía de cumplimiento para la orden de compra dentro de los TRES (3) DÍAS HÁBILES siguientes a la colocación de esta, a favor de la Entidad Compradora, por el valor, amparos y vigencia establecidas

en el presente documento.

- 2.4.2.2. Entregar el Software en los tiempos establecidos en los documentos del proceso de conformidad con las cantidades definidas por la Entidad Compradora en la solicitud de cotización, así como los lugares de entrega o instalación definidos.
- 2.4.2.3. Entregar a la entidad compradora las fichas técnicas y manuales de operación de las licencias adquiridas
- 2.4.2.4. Realizar el cobro de las licencias y/o de los servicios prestados de acuerdo con las disposiciones del IAD/SDA, facturando de conformidad con lo establecido en el presente documento.
- 2.4.2.5. Solicitar a la Entidad Compradora la información, formatos, plazos, etc., para el trámite del pago de las facturas y/o cuentas de cobro.
- 2.4.2.6. Entregar la información requerida por las Entidades Compradoras para registrar al Proveedor en sus sistemas de pago.
- 2.4.2.7. Publicar las facturas en la Tienda Virtual del Estado Colombiano, según las opciones que cuente la plataforma.
- 2.4.2.8. En caso de fuerza mayor o caso fortuito que impida la ejecución de la orden de compra, el proveedor deberá presentar a la Entidad Compradora los soportes que permitan justificar esta situación. En este caso, la Entidad Compradora realizará la verificación y validación de los soportes y, de considerarlo necesario, podrá acordar con el proveedor la suspensión de la ejecución de la orden de Compra con una fecha de reinicio cierta.
- 2.4.2.9. Cumplir con los ANS de conformidad con lo establecido en el anexo técnico del presente proceso.

<b>Tiempo de asignación de personal Profesional</b>	
<b>Indicador</b>	Es el tiempo que tarda el Proveedor en asignar un experto para atender a la Entidad Compradora.  El tiempo de atención incluye el tiempo que tarda el experto en desplazarse y estar disponible en el sitio en que la Entidad Compradora lo requiere o el tiempo que tarda el experto en estar disponible de forma virtual para atender los requerimientos de la Entidad Compradora.
<b>Descuento por no conformidad</b>	Tiempo asignación de un experto <=6 días calendario  Retraso 4 días calendario: 3% de descuento en el servicio  Retraso 5 días calendario: 6% de descuento en el servicio  Retraso 6 días calendario: 12% de descuento en el servicio  Retraso de más de 6 días calendario: 20% de descuento en el servicio
<b>Servicios relacionados</b>	(ii) soporte técnico proactivo.

- 2.4.2.10. Cumplir con la legislación colombiana y la normativa aplicable en la materia.
- 2.4.2.11. Cumplir con las disposiciones del IAD/SDA durante la vigencia de todas las Órdenes de Compra. El Proveedor debe cumplir con las obligaciones derivadas del IAD/SDA y de la Orden de Compra mientras los pagos de la entidad son formalizados.
- 2.4.2.12. El Proveedor deberá acatar los lineamientos o instrucciones únicamente por parte del Supervisor de la Orden de Compra, por el representante legal y/o ordenador del gasto de la Entidad Compradora
- 2.4.2.13. Abstenerse de utilizar la información entregada por la Entidad Compradora para cualquier fin distinto a la ejecución de la Orden de Compra.
- 2.4.2.14. Responder ante la entidad Compradora y ante terceros por la divulgación indebida o

el manejo inadecuado de la información entregada por la Entidad Compradora para el desarrollo de las actividades contratadas.

- 2.4.2.15. Permanecer dentro del IAD/SDA posterior a su habilitación por un plazo mínimo de un (1) año
- 2.4.2.16. Las demás obligaciones contenidas en la cláusula 7 de la minuta del Instrumento de Agregación de Demanda de Software por Catálogo II CCE-SNG-IAD-002-2024 celebrado entre Colombia Compra Eficiente y Proveedores

#### **2.4.3. OBLIGACIONES DE MINCIENCIAS**

- 2.4.3.1. Pagar el valor de la orden de compra de acuerdo con la oferta presentada por el contratista.
- 2.4.3.2. Supervisar la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual y velar por el cumplimiento de este, según las condiciones técnicas establecidas.
- 2.4.3.3. Facilitar al contratista los medios necesarios para el cumplimiento del objeto de la orden de compra.
- 2.4.3.4. Recibir a satisfacción una vez validado el cumplimiento de las condiciones técnicas establecidas.
- 2.4.3.5. Las demás obligaciones contenidas en la cláusula 6 de la minuta del Instrumento de Agregación de Demanda de Software por Catálogo II CCE-SNG-IAD-002-2024 celebrado entre Colombia Compra Eficiente y Proveedores.

#### **2.5. PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA**

El plazo de ejecución de la Orden de Compra será hasta el 31 de diciembre de 2025, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio por las partes, previa aprobación de la garantía única y cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento ejecución de la orden de compra.

**Nota.** Los servicios de soporte técnico y la garantía de las licencias de Microsoft serán por doce (12) meses

### **3. ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DE LA ORDEN DE COMPRA Y SU JUSTIFICACIÓN**

Con base en la fase de Solicitud de Información (RFI) No. 192518 que se adelantó en el marco del Instrumento de Agregación de Demanda/Sistema Dinámico de Adquisición (IAD/SDA) de Software por Catálogo II (CCE-SNG-IAD-002-2024), utilizando los valores de referencia máximos disponibles en el catálogo del instrumento para los códigos que requiere contratar Minciencias, se puede evidenciar un valor total de **CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES, CIENTO CUARENTA Y DOS MIL, TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE.** (\$495.142.349) IVA incluido correspondiente a la suma de los siguientes valores:

**RESUMEN DE COTIZACIÓN**

Software por Catálogo II

Generar CSV

Información de la Entidad Compradora					
Nombre de la Entidad:	Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación	NIT:	8999950295		
Dirección de la Entidad:	Avenida Calle 26 #57-83	Municipio:	Bogotá D.C.		
Nombre Funcionario Comprador:	Maria Reyes Gomez	Teléfono de contacto:	ED12345678		
Correo de comprador:	mreyes@minciencias.gov.co	Número RIF:	152518		

  

Solicitud de cotización					
Segmento	Suite Corporativa	Propósito	N/A	Catálogo	MICROSOFT
TRM	\$ 4.042,87	Presupuesto estimado (CDP)	\$ 60.000.000,00	Limitación a MPYME	NO

El Evento de cotización puede ser limitado a MPYME de acuerdo con la minuta del IAO

No.	Código del producto	Nombre	Descripción	Tipo	Adicional	Perfil	Unidad	Zona	Información adicional	Forma de pago	Cantidad	Precio unitario	Precio unitario + Gravámenes	Precio total
1	ZU-000025AASAP-1	Microsoft 365 Apps Enterprise Subscription Per User_EAASAPNT	365 Apps Enterprise	Monthly Subscription	N/A	N/A	N/A	N/A	Acuerdos Microsoft: EA/AS GOBIERNO Categoría: ENTERPRISE	Suscripción mensual con pago anual	5.676	\$ 44.057,00	\$ 44.057,00	\$ 250.124.292,00
2	AAA-105425AASAP-1	Microsoft 365 E3 Basic Cual Subscription Per User_EAASAPNT	365 E3 Basic Cual (Sujeto a condiciones. Validar con el Proveedor y/o Fabricante antes de publicar.)	Monthly Subscription	N/A	N/A	N/A	N/A	Acuerdos Microsoft: EA/AS GOBIERNO Categoría: ENTERPRISE	Suscripción mensual con pago anual	720	\$ 84.496,00	\$ 84.496,00	\$ 60.837.120,00
3	TLS-000025AASAP	Microsoft Planner & Project P3 Subscription Per User_EAASAP	Planner & Project P3	Monthly Subscription	N/A	N/A	N/A	N/A	Acuerdos Microsoft: EA/AS GOBIERNO Categoría: ENTERPRISE	Suscripción mensual con pago anual	120	\$ 110.370,00	\$ 110.370,00	\$ 13.244.400,00
4	NSU-000025AASAP	Microsoft Visio P2 Subscription Per User_EAASAP	Visio P2	Monthly Subscription	N/A	N/A	N/A	N/A	Acuerdos Microsoft: EA/AS GOBIERNO Categoría: ENTERPRISE	Suscripción mensual con pago anual	120	\$ 55.387,00	\$ 55.387,00	\$ 6.646.440,00
5	TNC-000025SCS	Microsoft SQL Server Standard Core All Languages Software Assurance 2 Licenses_SAP	SQL Server Standard Core	Software Assurance	N/A	N/A	N/A	N/A	Acuerdos Microsoft: SCS GOBIERNO Categoría: ENTERPRISE	Licencia	6	\$ 3.181.739,00	\$ 3.181.739,00	\$ 19.090.434,00
6	SEA-002756AAP	Microsoft Win Server Datacenter Core All Languages Software Assurance 2 Licenses_SAP	Win Server Datacenter Core	Software Assurance	N/A	N/A	N/A	N/A	Acuerdos Microsoft: SA GOBIERNO Categoría: ENTERPRISE	Licencia	64	\$ 719.631,00	\$ 719.631,00	\$ 46.056.384,00
7	SEM-002756AAP	Microsoft Win Server Standard Core All Languages Software Assurance 16 Licenses_SAP	Win Server Standard Core	Software Assurance	N/A	N/A	N/A	N/A	Acuerdos Microsoft: SA GOBIERNO Categoría: ENTERPRISE	Licencia	2	\$ 958.589,00	\$ 958.589,00	\$ 1.957.178,00
8	NCA-000025AASAP	Microsoft Power BI Pro Subscription Per User_EAASAP	Power BI Pro	Monthly Subscription	N/A	N/A	N/A	N/A	Acuerdos Microsoft: EA/AS GOBIERNO Categoría: ENTERPRISE	Suscripción mensual con pago anual	240	\$ 51.749,00	\$ 51.749,00	\$ 12.419.760,00
9	IT-SII-03-02	Soporte Técnico preventivo	(El Proveedor debe llevar a cabo las actividades preventivas establecidas o solicitadas por la Entidad Compradora con el fin de evitar la interrupción del servicio y garantizar la operación correcta y permanente de los Productos perfiles acordados.)	N/A	Remota	Profesional	Hora	Todas las zonas	Categoría: Servicios Complementarios	N/A	30	\$ 189.000,00	\$ 189.000,00	\$ 5.670.000,00

Subtotal \$ 416.086.000,00

IVA \$ 79.056.341,00

Valor Total \$ 495.142.349,00

#### Gravámenes adicionales

No.	Descripción Gravámenes	Porcentaje
1		Total porcentaje: 0,00%

### Anexo .3. Simulador de software por catálogo II No. CCE-SNG-IAD-002-2024

Adicionalmente, el valor presentado se encuentra de acuerdo con lo establecido en el Plan Anual de Adquisiciones, ya que está contemplada la cifra de SEISCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$600.000.000) para esta contratación.

Sin embargo, es fundamental recalcar que el IAD/SDA es un Sistema Dinámico de Adquisición que fomenta la competencia constante entre los proveedores para que las entidades compradoras obtengan las mejores condiciones de mercado. Por ende, el valor final de la Orden de Compra será el conformado por los precios efectivamente cotizados durante el evento de cotización y seleccionados por la Entidad.

El presupuesto asignado para esta contratación comprende todos los costos que pueda generar la misma (administrativos, honorarios, margen de utilidad, comunicaciones, licencias de software, logísticos operativos, financieros, tributarios, entre otros.). Por lo tanto, el proponente deberá proyectar todos los costos en que llegare a incurrir en la ejecución de la orden de compra y tener en cuenta las obligaciones tributarias de acuerdo con las normas aplicables para el tipo de servicio y orden de compra correspondiente.

El presupuesto se encuentra amparado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal de entidad nacional No. 49725 del 12 de junio del 2025.

## **FORMA DE PAGO**

Un (1) único desembolso al momento de la adquisición total de licenciamiento descrito en la orden de compra y previamente aprobación del supervisor de contrato.

Para efecto del pago de la orden de compra, la Entidad dará la aplicación a lo establecido en la cláusula 11 – “Facturación y Pago” de la minuta del Instrumento de Agregación por Demanda de Software por Catálogo II CCE-SNG-IAD-002-2024 celebrado entre Colombia Compra Eficiente y Proveedores, la cual estipula lo siguiente:

*(...)El Proveedor puede facturar el Software por catálogo adquirido de la siguiente manera: i) Periódicamente o, ii) De contado, dependiendo de las condiciones del producto adquirido en los términos señalados en el Catálogo. Para las dos formas de pago descritas, el Proveedor deberá facturar los productos adquiridos de conformidad con el consumo prestado o las obligaciones monetarias adquiridos en el período.*

*El Proveedor, de acuerdo con las disposiciones tributarias, deberá realizar el manejo de las facturas electrónicas según la Resolución 042 de 2020 y la regulación aplicable, o aquellas que las modifiquen, adicionen o sustituyan (...).*

Adicional a lo anterior, este pago estará sujeto a las siguientes formalidades:

a) Factura o documento equivalente que cumpla con los requisitos legales, b) Informe de supervisión de contratos/convenios Ley 80 de 1993, c) Autorización de pago (A206PR08F08), d) constancia de pago o certificación expedida por el representante legal o revisor fiscal (según corresponda), en la que conste que se encuentra al día en el pago de aportes para el Sistema General de Seguridad Integral en Salud y pensión, cajas de compensación, ICBF y SENA.

El pago se realizará dentro de los treinta (30) días siguientes a la radicación de la factura en la Dirección Administrativa y Financiera – Grupo de Apoyo Financiero, si la factura no reúne los requisitos exigidos serán devueltas al contratista sin tramitar y no correrán términos para su pago.

**NOTA 1.** Los pagos a que se obliga LA ENTIDAD en virtud de la orden de compra que se suscriba, estarán supeditados a la certificación de cumplimiento a satisfacción expedida

por el supervisor, a la disponibilidad del PAC (Plan Anual Mensualizado de Caja) por parte de la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional, a los registros presupuestales correspondientes, y a la disponibilidad de recursos en Tesorería.

**NOTA 2.** Todos los gastos, derechos e impuestos, tasas o contribuciones por los servicios contratados se entenderán incluidos en cada uno de los valores ofertados. El Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación sólo efectuará las retenciones a que haya lugar.

### **3.1 LUGAR DE EJECUCIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA**

Para todos los efectos a que haya lugar, el lugar de ejecución de la presente contratación será la sede MINCIENCIAS, Avenida Calle 26 # 57-83 Torre 8 pisos del 2 al 6., de la ciudad de Bogotá D.C.

### **4. SUPERVISIÓN**

MINCIENCIAS supervisará el cumplimiento de las obligaciones contraídas por EL CONTRATISTA a través del Técnico Código 3100 Grado 16 de la Oficina de Tecnologías y Sistemas de Información, o quien haga sus veces, quién vigilará el cumplimiento de estas, realizando, en especial lo siguiente:

- Atender el desarrollo de la ejecución de la orden de compra, impartiendo por escrito las instrucciones a que haya lugar, elaborando las actas y/o constancias requeridas para el cumplimiento y eficaz ejecución de la orden de compra y para la liquidación de este.
- Comunicar en forma oportuna a la Secretaría General o a quien haga sus veces, las circunstancias que afecten el normal desarrollo de la orden de compra, suspensiones o modificaciones (prórrogas o adiciones, entre otras), las que puedan ser constitutivas de mora o incumplimiento DE EL CONTRATISTA o de MINCIENCIAS.
- Llevar un estricto control administrativo y financiero de la orden de compra.
- Verificar que EL CONTRATISTA, efectúe el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social en los términos legales.

El supervisor designado podrá ser variado, según lo establecido en la Resolución No. 0897 de 2022 que modificó la Resolución No. 2372 de 2021 y/o la Resolución que para tal efecto se expida, se modifique, subrogue, derogue o adicione en este sentido.

El supervisor está facultado para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual, y será responsable por mantener informada a la entidad de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento de la orden de compra, o cuando tal incumplimiento se presente.

Nota: En ningún caso el supervisor goza de la facultad de modificar el contenido y alcance

del objeto contractual establecido por MINCIENCIAS y aceptado por el contratista, ni de eximir, a ninguno de ellos, de sus obligaciones y responsabilidades.

#### **4.1. CERTIFICACIÓN DE IDONEIDAD DEL SUPERVISOR A DESIGNAR**

El Técnico Código 3100 Grado 16 de la Oficina de Tecnología y Sistemas de Información del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación posee la formación profesional, experiencia y conocimientos técnicos suficientes en la gestión de proyectos y procesos relacionados con tecnologías de la información y comunicaciones, lo cual lo faculta para ejercer de manera idónea y eficiente la labor de supervisión de la orden de compra, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes.

#### **5. DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, INCLUYENDO JUSTIFICACIÓN DE CONTRATACIÓN Y LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN SU ELECCIÓN.**

En virtud de lo consagrado por la Ley 1150 de 2007, artículo 2 adicionado por la Ley 1474 de 2011, artículo 94, numeral 1, “(...) La escogencia del contratista se efectuará por regla general a través de licitación pública, con las excepciones que se señalan en los numerales 2, 3 y 4 del presente artículo (...)”

No obstante, existen los instrumentos de agregación de demanda que son un mecanismo previsto por la ley para que las Entidades Estatales sumen sus necesidades y actúen en forma coordinada en el mercado para obtener eficiencia en el gasto y un mejor provecho de los recursos públicos. Los Acuerdos Marco son un tipo de instrumento de agregación de demanda.

La Ley 1150 de 2007 establece que, en la selección abreviada para adquirir Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes, las Entidades Estatales pueden usar instrumentos de compra por catálogo derivados de la celebración de Acuerdos Marco e Instrumentos de Agregación de Demanda. De igual manera, el literal J del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 (adicionado por el artículo 54 de la Ley 2195 de 2022), establece que el uso de los Acuerdos Marco de Precios y otros Instrumentos de Agregación de Demanda celebrados por La Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, son de uso obligatorio para las entidades del Estado señaladas en el parágrafo 5 del artículo 2 de la presente ley, modificado por el artículo 41 de la Ley 1955 de 2019.

Teniendo en cuenta que el Decreto 1082 de 2015 en su artículo 2.2.1.2.1.2.7 (modificado por el Artículo 7 del Decreto 142 de 2023), señala que: “Las entidades estatales sometidas al Estatuto General de Contratación de la administración pública están obligadas a adquirir Bienes y Servicios Uniformes y No Uniformes de Común Utilización, a través de los Acuerdos Marco de Precios previamente justificados, diseñados, organizados y celebrados por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente-”, se procedió a la verificación en la Tienda Virtual del Estado Colombiano con el fin de hallar el instrumento correspondiente para realizar la adquisición de que trata el presente estudio

previo.

Una vez verificada la Tienda Virtual del Estado Colombiano, se encuentra el Instrumento de Agregación de Demanda No. CCE-SNG-IAD-002-2024, cuyo objeto consiste en: (I) Seleccionar los proveedores de Software y (ii) Definir las condiciones de contratación de software por parte de las Entidades Estatales que contraten bajo el amparo del Mecanismo de Agregación de Demanda. Dicho Instrumento de Agregación de Demanda se encuentra vigente hasta el 21 de noviembre de 2027, siendo esta también la fecha máxima para ejecutar las órdenes de compra que de este deriven. Por lo tanto, es viable desarrollar el presente proceso de contratación a través de la modalidad de selección abreviada utilizando el Instrumento de Agregación de Demanda No. CCE-SNG-IAD-002-2024.

## **6. IDENTIFICACIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA A CELEBRAR**

La orden de compra a celebrar es de Compraventa a través del Instrumento de Agregación de Demanda de Adquisición de Software por Catálogo II que requieran las entidades estatales.

## **7. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE**

La entidad Estatal es responsable de la selección del proveedor, la cual debe hacerse de conformidad con la Guía para comprar en la Tienda Virtual Del Estado Colombiano (TVEC) a través del instrumento de agregación de demanda software por catálogo CCE-SNG-IAD-002-2024, en la operación secundaria, la selección del proveedor debe realizarse atendiendo el siguiente criterio:

Finalizado el evento de cotización, la Entidad Compradora debe elegir la Cotización que cumpla con las características solicitadas, y que haya ofrecido el menor precio relacionado en la Solicitud de Cotización.

## **8. GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.**

El Proveedor deben constituir una garantía de cumplimiento dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la colocación de la Orden de Compra a favor de la Entidad Compradora, por el valor, amparos y vigencia establecidos en la siguiente tabla:

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
Cumplimiento del contrato	10 % de la Orden de Compra	Duración de la Orden de Compra y seis (6) meses más.
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	10 % de la Orden de Compra	Duración de la Orden de Compra y seis (6) meses más.
Calidad del servicio	10 % de la Orden de Compra	Duración de la Orden de Compra y seis (6) meses más.
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	5% del Valor de la Orden de Compra	Duración de la Orden de Compra y (3) tres años más

El proveedor deberá dar cumplimiento a la cláusula 15 numeral 15.2. de la minuta del Instrumento de Agregación de Demanda de Software por Catálogo II CCE-SNG-IAD-002-2024 celebrado entre Colombia Compra Eficiente y Proveedores donde estipula:

- El amparo de calidad del servicio deberá solicitarse por parte de la Entidad Compradora cuando la orden de compra cuente con servicios.
- El valor de los amparos de la garantía de cumplimiento es calculado de acuerdo con el valor de la Orden de Compra. La vigencia de la garantía y sus amparos debe iniciar desde la colocación de la Orden de Compra.
- El Proveedor deberán ampliar la garantía dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha en la que la Orden de Compra sea modificada, adicionada y/o prorrogada. En todo caso de conformidad con el Decreto 1082 de 2015 la garantía de cumplimiento debe estar vigente hasta la liquidación.
- En caso de declaratoria de incumplimiento que afecte la garantía de cumplimiento, el Proveedor deberá ajustar la suficiencia de la garantía, en los amparos respectivos, de forma tal que cumpla con lo señalado en la tabla de esta sección después de haber sido afectada.

Colombia Compra Eficiente puede suspender del Catálogo de la Tienda Virtual del Estado Colombiano a los Proveedores que no hayan ajustado la cuantía y/o la vigencia de las garantías dentro de los plazos señalados en esta cláusula, mientras tal ajuste se dé y esté aprobado en debida forma, en caso tal que así lo considere pertinente.

## **9. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS.**

El proceso CCENEG-075-02-2024 que dio origen al Instrumento de Agregación de Demanda CCE-SNG-IAD-002-2024, identifica los siguientes riesgos en la etapa de ejecución, cuyo monitoreo está a cargo de la supervisión de cada orden de compra.

Se anexa: Matriz de Riesgos

## **10. ACUERDOS INTERNACIONALES O TRATADOS DE LIBRE COMERCIO**

El análisis sobre la aplicación de los Acuerdos Comerciales fue realizado por Colombia Compra Eficiente antes del proceso de suscripción del Instrumento de Agregación por Demanda No. CCE-SNG-IAD-002-2024. Por lo tanto, en la operación secundaria, no se requiere realizar nuevamente este análisis para la expedición de la orden de compra destinada a satisfacer la necesidad de la entidad bajo el amparo del mencionado instrumento.

Firmado por,



**HAROLD ALEXANDER MÉNDEZ GUEVARA**  
Jefe Oficina de Tecnologías y Sistemas de Información

Elaboró: Natalia Quiñones Rincón-Contratista -Oficina de tecnologías y sistemas de información 